

14004 RESOLUCIÓN Nº **AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA** 0 2 DIC. 2019 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32344, de fecha 27 de Noviembre de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 28 de Noviembre de 2019; Resolución Exenta Nº1913255010, de fecha 28 de Junio de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 93, de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1°. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 743, LOCAL 1

**NOMBRE** 

**ALAN FLORES ARUCUTIPA** 

RUT

26.491.896-0

**GIRO** 

EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS

**AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS** 

**ROL SII** 

356-37

**UNIDAD VECINAL** 

32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ALAN FLORES ARUCUTIPA Rut № 26.491.896-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, In eresada Dina vez hecho, ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN

ATENCIÓN AMOISES ANDRADE ORTEGA

PRECTOR (S) ATENCON AL CONTRIBUYENTE

JIMENAVIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

28/11/2019

JJG/MAO/KMM/jam